

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-10863-OFC

Quito, D.M., 27 de abril de 2020

Asunto: Suministro y distribución de billetes y monedas para las entidades del sector financiero popular y solidario

Señores

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE VIVIENDA, CAJA CENTRAL**

De mi consideración:

Como resultado de la coordinación realizada por este organismo con el Banco Central del Ecuador, en función de los requerimientos realizados, tanto por las entidades controladas como por sus organismos de integración, dicho organismo nos ha informado lo siguiente:

El Banco Central del Ecuador en el marco de sus facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, ha habilitado sus ventanillas en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca para atender a las entidades del sector financiero popular y solidario que requieran de billetes y monedas.

Esta modalidad de suministro de billetes y monedas es adicional a la que actualmente se encuentra vigente en el territorio nacional; esto es, utilizando los servicios de otras entidades financieras o acudiendo directamente a las bóvedas del Banco Central del Ecuador.

Para mayor información de este nuevo servicio, se deberá contactar a las siguientes direcciones de correo electrónico: gvaquero@bce.ec y nalbarracin@bce.ec.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

